

## **Certificación de renovación de empresas agroindustrial**

### **Descripción del servicio**

Certificación de renovación de empresas agroindustrial.

### **Requisitos para solicitar el servicio**

- 1) Comunicación dirigida a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio
- 2) Copias de Resolución de Certificación Agroindustrial mediante la cual fue clasificada.
- 3) Pago de tarifa por servicio

### **Proceso para solicitar el servicio**

- 1) Depositar en Sección de Caja, junto al pago correspondiente, carta de solicitud de certificación de empresas agroindustrial dirigida a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.
- 2) Caja envía solicitud a Dirección de Industria y Comercio Interno, donde se le da entrada mediante un libro.
- 3) Director de Industria y Comercio Interno recibe, revisa y entrega a un técnico.
- 4) El técnico recibe, verifica que los documentos de la solicitud están completos y coordina la visita con el representante de la empresa, realiza la supervisión, elabora un informe indicando los resultados de dicha evaluación y entrega al Director
- 5) Director revisa, y si todo esta correcto, elabora una Certificación de Renovación de empresas, y se envía a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) y envía a Sub-secretario Administrativo junto a un oficio.
- 6) Sub-secretario Administrativo, recibe, revisa, Certificación y devuelve a Dirección de Industria y Comercio Interno.
- 7) Secretaria de Dirección de Industria y Comercio Interno recibe, sella y contacta a representante de la empresa para su retiro.

### **Tiempo de respuesta después que el ciudadano solicita el servicio**

24 horas

### **Costo del servicio**

- 1) Pago de RD\$1,000.00 por servicio.

### **Costo por Impuesto que haya que pagar**

Ninguno

### **Dónde debe dirigirse el ciudadano**

Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC), Dirección Industria y Comercio Interno, edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 7mo. Piso, Ave. México esq. Leopoldo Navarro.

### **Horario de Oficina**

Lunes a Viernes 8:00 AM á 4:30 P.M.

### **Cuáles son los teléfonos que se pueden suministrar al ciudadano si necesita llamar o dirigirse a otro lugar.**

Teléfono 809-685-5171 , ext. 260/255/253